

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA

### GENERAL N° G -322-2023

Cusco, 02 de noviembre de 2023

Vista, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-289-2023 de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**.

Con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como Jefe de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 y por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la empresa.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...”.

Con Memo G-2529-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Economista **Claudia Franchesca Macedo Florez** con efectividad al 01 de noviembre de 2023 y por consiguiente, se modifica como miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción como miembro del Comité de Selección del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**, integrado como miembro titular el **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**, como miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

#### REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.02 19:20:24 -05'00'



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.03 20:19:48 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.11.06 09:51:01 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 323 - 2023

Cusco, 06 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-221-2023 de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”.

Que, con Memo N° G-2510-2023 se comunica la conclusión de designación como Jefe de la División de Gestión del Talento Humano con efectividad al 03 de noviembre de 2023 y por consiguiente, concluida la relación laboral con la **Ps. Gabriela Natalia Frisancho Soto**, desvinculándose de la entidad.

Que, con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como Jefe de la División de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 y por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ing. Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por **cese en el servicio...**”.

Que, con Memo G-2528-2023, se le encarga la jefatura de la División de Gestión del Talento Humano al C.P.C. Juvenal Medina Valderrama con efectividad al 05 de noviembre de 2023 y por consiguiente, se modifica como presidente al **C.P.C. Juvenal Medina Valderrama**.

Que, con Memo G-2529-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Economista **Claudia Franchesca Macedo Florez** con efectividad al 01 de noviembre de 2023 y por consiguiente, se modifica como segundo miembro suplente a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción como presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”, de la **Ps. Gabriela Natalia Frisancho Soto**.

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.07 11:33:00 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.06 11:21:41 -05'00'



**SEGUNDO.-** Aprobar la remoción como segundo miembro suplente del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”, del **Ing. Modesto Ledesma Poma**.



**TERCERO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”, como presidente al **C.P.C. Juvenal Medina Valderrama**.



**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”, como segundo miembro suplente a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 324 - 2023

Cusco, 06 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-277-2023 de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**.

Que, con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como Jefe de la División de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 y por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...”.

Que, con Memo G-2529-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Economista **Claudia Franchesca Macedo Florez** con efectividad al 01 de noviembre de 2023 y por consiguiente, se modifica como segundo miembro suplente a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción como segundo miembro suplente del Comité de Selección del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”** del **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-049-2023-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**, como segundo miembro suplente a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.06 13:50:35 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.06 11:22:47 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.11.06 15:14:40 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 326 - 2023

Cusco, 06 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2023-ELSE “Servicio de supervisión de las actividades de control de pérdidas a nivel empresarial”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-262-2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2023-ELSE “Servicio de supervisión de las actividades de control de pérdidas a nivel empresarial”**.

Que, con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como Jefe de la División de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 y por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...”.

Que, con Memo G-2529-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Economista **Claudia Franchesca Macedo Florez** con efectividad al 01 de noviembre de 2023 y por consiguiente, se modifica como segundo miembro suplente a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción como segundo miembro suplente del Comité de Selección del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2023-ELSE “Servicio de supervisión de las actividades de control de pérdidas a nivel empresarial”** del **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-081-2023-ELSE “Servicio de supervisión de las actividades de control de pérdidas a nivel empresarial”**, como segundo miembro suplente a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.06 18:00:15 -05'00'



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.06 18:09:51 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.11.07 08:59:19 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 327 - 2023

Cusco, 07 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-276-2023 de fecha 03 de octubre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**.

Que, con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como jefe de la División de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...”.

Que, con Memo G-2529-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Economista **Claudia Franchesca Macedo Florez** con efectividad al 01 de noviembre de 2023 por consiguiente, se modifica como miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción del miembro titular del Comité de Selección del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”** del **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2023-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**, como miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.07 09:04:42 -05'00'



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.07 09:16:16 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.11.07 14:48:28 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 328 - 2023

Cusco, 07 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-290-2023 de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”**.

Que, con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como jefe de la División de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...”.

Que, con Memo G-2529-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Economista **Claudia Franchesca Macedo Florez** con efectividad al 01 de noviembre de 2023 por consiguiente, se modifica como miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción del miembro titular del Comité de Selección del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”** del **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-030-2023-ELSE “Servicios Comerciales Madre de Dios”**, como miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.11.07  
14:48:04 -05'00'

 Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

 TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.07 09:05:21 -05'00'

 Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.07 09:16:41 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 329 - 2023

Cusco, 07 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-268-2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**.

Que, con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como jefe de la División de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...”.

Que, con Memo G-2529-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Economista Claudia Franchesca Macedo Florez con efectividad al 01 de noviembre de 2023 por consiguiente, se modifica como miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción del miembro titular del Comité de Selección del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”** del **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**, como miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.07 09:04:04 -05'00'



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.07 14:46:52 05'00'



GONZALES DE LA VEGA Freddy Herman FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.11.07 14:47:12 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 330 - 2023

Cusco, 07 de noviembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-082-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-082-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-082-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Franz Alen Garcia Navarrete

Ing. Ronald Vargas Palomino

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá

Miembro

Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.07 15:15:52 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.07 15:07:04 -05'00'

Ing. Alicia Tintaya Tintaya

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Lic. Javier Roldan Sernaqué Escobar

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.11.08  
09:59:54 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.07 13:16:06 -05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **N° G - 331 - 2023**

Cusco, 07 de noviembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 - 2024”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-325-2023 de fecha 06 noviembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 - 2024”**.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.07 20:57:14 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



Firmado digitalmente por Claudia Franchesca Macedo Florez Fecha: 2023.11.07 21:58:59 -05'00'

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 - 2024”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Jose Luis Cornelio Montaña  
Ing. Hugo Gamaniel Ochoa Sahuaraura  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Sergio Taco Corredor

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Aquilino Carrasco Callme

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 333 - 2023

Cusco, 08 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 039-2023-ELSE “Adquisición de mangas aislantes para líneas de media tensión”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-325-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 039-2023-ELSE “Adquisición de mangas aislantes para líneas de media tensión”**.

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.08 12:56:00 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.09 08:41:18 -05'00'

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 039-2023-ELSE “Adquisición de mangas aislantes para líneas de media tensión”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Sergio Rómulo Ríos Lasteros  
Ing. Efraín Ramiro Aparicio Campana  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



*Ing. Silvino Roy Loyaga Valdeiglesias*

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento*

*Ing. José Luis Cornelio Montaña*

*Miembro*

*Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa*

*Miembro*



**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **N° G - 334 - 2023**

Cusco, 08 de noviembre de 2023.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 083-2023-ELSE “Adquisición de cables de aluminio autoportante para redes de baja tensión”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-325-2023 de fecha 06 noviembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 083-2023-ELSE “Adquisición de cables de aluminio autoportante para redes de baja tensión”**.*

*Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.*

*Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.*

*Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.*

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 083-2023-ELSE “Adquisición de cables de aluminio autoportante para redes de baja tensión”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Franz Allen Garcia Navarrete  
Ing. Sergio Rómulo Ríos Lasteros  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.09 08:11:59 -05'00'



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.09 08:20:24 -05'00'



**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Víctor Darío Alarcón Navarro

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro



**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**







## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 335 - 2023

Cusco, 09 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2023-ELSE “Servicio de supervisión de procesos de operación y de mantenimiento Apurímac 2023”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-285-2023 de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2023-ELSE “Servicio de supervisión de procesos de operación y de mantenimiento Apurímac 2023”**.

Que, con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como jefe de la División de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...”.

Que, con Memo G-2529-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Economista **Claudia Franchesca Macedo Florez** con efectividad al 01 de noviembre de 2023 por consiguiente, se modifica como miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción del miembro titular del Comité de Selección del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2023-ELSE “Servicio de supervisión de procesos de operación y de mantenimiento Apurímac 2023”**, del **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2023-ELSE “Servicio de supervisión de procesos de operación y de mantenimiento Apurímac 2023”**, como segundo miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G- 336-2023

Cusco, 09 de noviembre de 2023.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro 029-2023-ELSE “Servicio de electromóvil Apurímac 2023”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro 029-2023-ELSE “Servicio de electromóvil Apurímac 2023”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro 029-2023-ELSE “Servicio de electromóvil Apurímac 2023”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Sergio Taco Corredor

Ing. Mike Paúl Ponce Gonzales

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá

Miembro

Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.09 08:37:47 -05'00'



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.09 08:40:33 -05'00'



*Ing. Jose Luis Cornelio Montaña*

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Keny Duran Ayma*

*Miembro*

*Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 337 - 2023**

Cusco, 09 de noviembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-039-2023-ELSE “Adquisición de mangas aislantes para líneas de media tensión”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-325-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-039-2023-ELSE “Adquisición de mangas aislantes para líneas de media tensión”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-333-2022 de fecha 08 de noviembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-039-2023-ELSE “Adquisición de mangas aislantes para líneas de media tensión”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-073-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° LP-039-2023-ELSE “Adquisición de mangas aislantes para líneas de media tensión”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.11.09  
16:19:14 -05'00'

 Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

 TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.09 12:08:32 -05'00'

 Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.09 12:23:43 -05'00'



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 338 - 2023**

Cusco, 09 de noviembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-082-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-082-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-330-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-082-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-072-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-082-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.11.09  
16:19:32 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.09 12:07:25 -05'00'



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.09 12:23:22 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 339 - 2023

Cusco, 10 de noviembre 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro 029-2023-ELSE “Servicio de electromóvil Apurímac 2023”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro 029-2023-ELSE “Servicio de electromóvil Apurímac 2023”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-336-2023** de fecha 09 de noviembre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro 029-2023-ELSE “Servicio de electromóvil Apurímac 2023”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-081-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro 029-2023-ELSE “Servicio de electromóvil Apurímac 2023”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



Firmado  
digitalmente  
por CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2023.11.10 10:57:03 -05'00'



Firmado  
digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia Franchesca  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2023.11.10  
11:17:52 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 341 - 2023

Cusco, 10 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “Adquisición de equipos de comunicaciones para redes operativas”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-296-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “Adquisición de equipos de comunicaciones para redes operativas”**.

Que, con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como jefe de la División de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...”.

Que, con Memo G-2529-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Economista **Claudia Franchesca Macedo Florez** con efectividad al 01 de noviembre de 2023 por consiguiente, se modifica como miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción del segundo miembro titular **Ingeniero Modesto Ledesma Poma**, del Comité de Selección del procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “Adquisición de equipos de comunicaciones para redes operativas”**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública Nro 036-2023-ELSE “Adquisición de equipos de comunicaciones para redes operativas”**, como segundo miembro titular a la **Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



Firmado  
digitalmente  
por CHAVEZ,  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2023.11.10  
12:47:22 -05'00'



Firmado  
digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia  
Franchesca FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2023.11.10  
12:54:25 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0343 -2023

Cusco, 13 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2023-ELSE “Servicios de Mantenimiento Eléctrico y atención de Emergencias Región Madre de Dios”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0340-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2023-ELSE “Servicios de Mantenimiento Eléctrico y atención de Emergencias Región Madre de Dios”**.



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2023-ELSE “Servicios de Mantenimiento Eléctrico y atención de Emergencias Región Madre de Dios”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Victor Darío Alarcón Navarro  
Ing. Wilbert Rolando Paucar Ccahuana  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Hernan Rufo Aguirre Mullisaca

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Jorge Luis Del Carpio Jimenez

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SÉTIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

### **Nro. G - 344 - 2023**

Cusco, 13 de noviembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 - 2024”** y,

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-325-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 – 2024”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-331-2022 de fecha 07 de noviembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.*

*Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.*

*Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 - 2024”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-082-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.*

*En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.*

#### **RESUELVE:**

- 1.- *Aprobar las bases del **Concurso Público N° CP-031-2023-ELSE “Servicio de levantamiento de deficiencias de media tensión Apurímac 2023 - 2024”**.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

*Regístrese y Comuníquese.*



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.13 17:58:22 -05'00'



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.13 18:00:33 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **N° G - 345 - 2023**

Cusco, 14 de noviembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 033-2023-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-340-2023 de fecha 10 noviembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 033-2023-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**.



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 033-2023-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Franz Allen Garcia Navarrete  
Ing. Ronald Vargas Palomino  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



*Lic. Javier Roldan Sernaqué Escobar*

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Miguel Baca Bellota*

*Miembro*

*Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro*

**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 346 - 2023**

Cusco, 14 de noviembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-083-2023-ELSE “Adquisición de cables de aluminio autoportante para redes de baja tensión”** y,

**CONSIDERANDO:**



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-325-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-083-2023-ELSE “Adquisición de cables de aluminio autoportante para redes de baja tensión”**.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-334-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-083-2023-ELSE “Adquisición de cables de aluminio autoportante para redes de baja tensión”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-074-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-083-2023-ELSE “Adquisición de cables de aluminio autoportante para redes de baja tensión”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 348 - 2023

Cusco, 15 de noviembre de 2023

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-019-2023-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-019-2023-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-019-2023-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Ing. Wilhert Cabrera Navarro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá

Miembro

Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2023.11.15  
10:51:18 -05'00'



Firmado digitalmente por  
MACEDO FLOREZ  
Claudia  
Franchesca FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2023.11.15  
17:27:12 -05'00'



*Ing. Omar Ipenza Barazorda*

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Yuber Alberto Gutierrez Mamani  
Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Miembro  
Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los **Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.**



**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard  
Fecha: 2023.11.15 18:06:31 -05'00'



## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 349 - 2023**

Cusco, 16 de noviembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-033-2023-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”** y,

### **CONSIDERANDO:**



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-340-2023** de fecha 10 de noviembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-033-2023-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**.



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.16 16:22:41 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-345-2022** de fecha 14 de noviembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudio Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.16 17:52:42 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-033-2023-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-085-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases del **Concurso Público N° CP-033-2023-ELSE “Servicio para el mantenimiento de infraestructura eléctrica de distribución - La Convención”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0350 - 2023

Cusco, 16 de noviembre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2023-ELSE “Servicios de Mantenimiento Eléctrico y atención de Emergencias Región Madre de Dios”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0340-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2023-ELSE “Servicios de Mantenimiento Eléctrico y atención de Emergencias Región Madre de Dios”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0343-2023** de fecha 13 de noviembre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 032-2023-ELSE “Servicios de Mantenimiento Eléctrico y atención de Emergencias Región Madre de Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-086-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de **Concurso Público N° 032-2023-ELSE “Servicios de Mantenimiento Eléctrico y atención de Emergencias Región Madre de Dios”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy Hernan  
FAU 20116544289  
hard  
Gerente General



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.16 14:43:38 -05'00'



Firmado digitalmente por MACEDO FLOREZ Claudia Franchesca FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.11.16 16:18:15 -05'00'



## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 351 - 2023**

Cusco, 16 de noviembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-019-2023-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”**; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-019-2023-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”**.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-348-2023** de fecha 15 de noviembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-019-2023-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-077-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° LP-019-2023-ELSE “Adquisición de pararrayos para líneas de transmisión”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0352 -2023

Cusco, 21 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 084-2023-ELSE** “**Supervisión de obra: Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac**” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

### CONSIDERANDO:

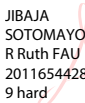
Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0347-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 084-2023-ELSE** “**Supervisión de obra: Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac**”.



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.21 19:54:02 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.



JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.11.22 07:48:37 -05'00'

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 084-2023-ELSE** “**Supervisión de obra: Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac**” de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada  
Ing. Hugo Castro Cortez  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

**Ing. Ronald Gamarra Santos**

*Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

**Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba**

*Miembro*

**Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez**

*Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SÉTIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0353 -2023

Cusco, 21 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 085-2023-ELSE** “Supervisión de obra: “Renovación de línea primaria; en el(la) alimentador Mz02 desde Santa Rosa hasta derivación a Boca Colorado por incremento de carga, en el distrito de Madre de Dios, provincia Manu, departamento Madre de Dios” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

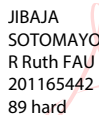
### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0347-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 085-2023-ELSE** “Supervisión de obra: “Renovación de línea primaria; en el(la) alimentador Mz02 desde Santa Rosa hasta derivación a Boca Colorado por incremento de carga, en el distrito de Madre de Dios, provincia Manu, departamento Madre de Dios”.



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LE 2023.11.21 19:55:13 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.11.22 07:49:30 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 085-2023-ELSE** “Supervisión de obra: “Renovación de línea primaria; en el(la) alimentador Mz02 desde Santa Rosa hasta derivación a Boca Colorado por incremento de carga, en el distrito de Madre de Dios, provincia Manu, departamento Madre de Dios” de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



*Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada*  
*Ing. Hugo Castro Cortez*  
*Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Que lo presidirá*  
*Miembro*  
*Miembro*

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



*Ing. Ronald Gamarra Santos*

*Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba*  
*Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Miembro*  
*Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SÉTIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0354 -2023

Cusco, 21 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 086-2023-ELSE “Supervisión de obra: “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0347-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 086-2023-ELSE “Supervisión de obra: “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

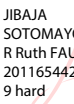
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 086-2023-ELSE “Supervisión de obra: “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.21 19:56:11 -05'00'



JIBAJA SOTOMAYO Ruth SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.11.22 07:47:58 -05'00'

*Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada*  
*Ing. Hugo Castro Cortez*  
*Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Que lo presidirá*  
*Miembro*  
*Miembro*

**SEGUNDO.-** *Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:*

*Ing. Ronald Gamarra Santos*

*Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba*  
*Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Miembro*  
*Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SÉTIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0355 - 2023

Cusco, 22 de noviembre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 084-2023-ELSE “Supervisión de obra: Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac”** y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0204-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0347-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 084-2023-ELSE “Supervisión de obra: Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-080-2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 084-2023-ELSE “Supervisión de obra: Ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en 3 unidades productoras 3 distritos de 3 provincias del departamento de Apurímac”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

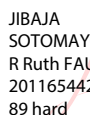
Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.22 09:32:24 -05'00'



JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.11.22 09:38:36 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.11.22 14:23:20 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 356 - 2023

Cusco, 22 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias”**, cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-305-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias”**.

Que, con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como Jefe de la División de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 y por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ing. Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...”.

Que, con Memo G-2673-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Ing. Ruth Jibaja Sotomayor con efectividad al 21 de noviembre de 2023 y por consiguiente, se modifica como segundo miembro suplente a la **Ing. Ruth Jibaja Sotomayor**.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción como segundo miembro titular del Comité de Selección del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias” del Ing. Modesto Ledesma Poma**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2023-ELSE “Adquisición de material complementario para acometidas domiciliarias”**, como presidente a la **Ing. Ruth Jibaja Sotomayor**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



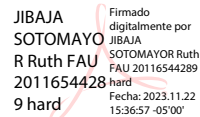
GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.11.28  
09:38:18 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.22 14:53:32 -05'00'



JIBAJA SOTOMAYO Ruth JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard 20116544289 hard Fecha: 2023.11.22 15:36:57 -05'00'



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 357 - 2023

Cusco, 22 de noviembre de 2023

Visto, la necesidad de continuar con el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formatos de recibos”**, cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-302-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, se aprobó la designación de los integrantes del Comité de selección para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formatos de recibos”**.

Que, con Memo G-2511-2023, se comunica la conclusión de designación como Jefe de la División de Logística con efectividad al 31 de octubre de 2023 y por consiguiente, concluida la relación laboral con el **Ing. Modesto Ledesma Poma**, desvinculándose de la entidad.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: “Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio...”.

Que, con Memo G-2673-2023, se le encarga la jefatura de la División de Logística a la Ing. Ruth Jibaja Sotomayor con efectividad al 21 de noviembre de 2023 y por consiguiente, se modifica como segundo miembro suplente a la **Ing. Ruth Jibaja Sotomayor**.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la remoción como segundo miembro titular del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formatos de recibos” del **Ing. Modesto Ledesma Poma**.

**SEGUNDO.-** Designar como nuevo integrante del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-037-2023-ELSE “Adquisición de formatos de recibos”, como presidente a la **Ing. Ruth Jibaja Sotomayor**.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.11.28 09:38:39 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.11.22 14:54:03 -05'00'

JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.11.22 15:36:18 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0360 - 2023

Cusco, 28 de noviembre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 086-2023-ELSE “Supervisión de obra: “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios” y,**

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0347-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 085-2023-ELSE y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0354-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 086-2023-ELSE “Supervisión de obra: “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-082-2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.**

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 086-2023-ELSE “Supervisión de obra: “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) localidades de Mazuko, Virgen de la Candelaria, Alto Libertad, Nueva Arequipa y Unión Progreso del distrito de Inambari, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios” y,**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



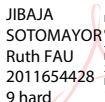
GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2023.11.28  
15:52:24 -05'00'



Firmado  
digitalmente  
por CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2023.11.28  
13:33:00 -05'00'



JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado  
digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2023.11.28  
14:04:25 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 362 - 2023

Cusco, 29 de noviembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-040-2023-ELSE “Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-358-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-040-2023-ELSE “Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-040-2023-ELSE “Implementación del Sistema de Gestión de Interrupciones para los Sistemas de Distribución Eléctrica de ELSE (OMS)”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

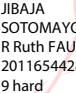
Que lo presidirá



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.12.04 17:07:25 -05'00'



JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.12.04 17:09:51 -05'00'



*Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe*  
*Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro*  
*Miembro*

**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



*Ing. Cesar Augusto Ojeda Auccacusi*

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Javier Ortega Sotomayor*  
*Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Miembro*  
*Miembro*

**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

